

**CIRCULAR
Nº 002-2018**

Por medio de la presente se instruye a todos los Jefes, Directores y/o Encargados Temporales de todos los Departamentos, Secciones o Unidades de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, que todos los viajes de capacitaciones o de trabajo de campo deberán de ser aprobados por la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) y la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras.

Lo anterior es de carácter obligatorio, en virtud que COPRISAO tiene facultades autorizantes, directoras, administradoras y supervisoras del Servicio Aduanero, teniendo bajo su autoridad directa a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° PCM-083-2016.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de Mayo del 2018


Ing. Eny Bautista
Comisionada Presidente
COPRISAO



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
* * * * *
COPRISAO
COMISIONADA
PRESIDENTE